



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/G3-0203/10/19

Oficio N°: DS-SG-0770/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Hermosillo, Sonora, a 22 de noviembre de 2019

LUIS ALEJANDRO PERAL CAÑEDO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 31 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-2449-POD-2468/19 de fecha 10 de Octubre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LAS ANIMAS, RASTRITAS, LOS CHINOS Y DOS LOTES DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, Benjamin Hill, S-26-016-ANI-001/19, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1,000.000 Metros cúbicos	15	1	15	22244083	22244097
LAS ANIMAS, RASTRITAS, LOS CHINOS Y DOS LOTES DE TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO, Benjamin Hill, S-26-016-ANI-001/19, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 150.000 Metros cúbicos	10	1	10	22244098	22244107

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Octubre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN
SONORA

LIC. DULCE MARÍA VILLARREAL LACARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y

